

Mayordomía Mayor

Enm. Sr.^a

Quiendo el Rey et. S.
fixar de un modo invariable
y permanente el orden y mo-
do que ha de observarse en
el desempeño de los empleos de
Camarera Mayor de Palacio
en los casos que como al pre-
sente no haya sido y no ha
de ser Rey na; se ha acordado
resolver

1.^o Que la Camarera Mayor
de Palacio, sin embargo del
fallamiento de la Reina
et. S. I. S. S. siga haciendo
las puestas de la R. S. S. S.
y demás puntos a donde se
traslade S. S.

2.^o Que la Camarera Mayor
de Palacio continuando en
el pleno ejercicio de sus

de la orden para recibir las
que tenga a bien comunicar
la, al propio tiempo que el
Superior Jefe haga presente
las ocurrencias que merezcan
ponerse en la Soberana con-
sideracion del Rey N. S.;
sin perjuicio de que pueda
hacerlo en horas extraordina-
rias si tubiere algun caso
urgente que exija pronta
R. E. determinacion; y en
concepto de que si el Estu-
dio ocupado al tiempo de
la orden la señalara la hora
en que debe volver.

6. Que continuen siguiendo
la Corte a los R. S. Señores
Posteros las damas para
el desempeño de su desti-
no en los mismos términos.

nos que lo han acordado
hasta el presente, siendo
el nombramiento de los
que deben ir a tribucion
de la Camara Mayor co-
mo se ha practicado siem-
pre.

De R. E. orden lo participo
a V. E. para su inteligencia,
cumplimiento en la parte
que le toca, y que els haga
saber a quien correspondo
para iguales fines.

Dios p. nros. A. E. m. d.
Aranjuez 27 de Mayo
de 1825

Se llama a la Mayor en Palacio Rosa M.
de 1825